

VISTO: El vencimiento oportunamente fijado para el pago de los tributos de contribución inmobiliaria urbana y rural para el ejercicio 2015.-

RESULTANDO: **I)** Que corresponde atender las importantes solicitudes de los ciudadanos, solicitando que se revea la fecha de vencimiento de los mismos.

II) Que el vencimiento de pago de patente fijado por el SUCIVE fue prorrogado para el próximo 10 de febrero de 2015.

CONSIDERANDO: Lo expresado anteriormente, sin perjuicio de la excelente respuesta de los contribuyentes en la cancelación de los tributos, es necesario asimismo contemplar en lo posible las solicitudes de la mayor parte de los ciudadanos, por lo tanto y acompasando el vencimiento fijado por el SUCIVE para el pago de las patentes de los vehículos, corresponde prorrogar la fecha de vencimiento para el pago contado de los tributos de contribución inmobiliaria y rural del presente ejercicio.

ATENTO: A lo expuesto y en uso de sus facultades legales, el **Sr. INTENDENTE de SALTO,**

RESUELVE:

1º) Prorrogar el vencimiento del pago al contado de la contribución inmobiliaria urbana y rural del ejercicio 2015 entre el 02 y el 10 de febrero de 2015.

2º) Insértese en el Libro de Resoluciones, Publíquese. Tomen nota la Dirección General de Hacienda y Administración, el Departamento de Comunicaciones; Auditoría Interna y Auditoría del Tribunal de Cuentas. Cumplido archívese.


Dr MANUEL MARIA BARREIRO MALDONADO

Intendente


Ma CECILIA EGUILUZ LAXAGUE

Secretaria General